

nistración británica (T/PET.4/106, T/OBS.4/17, T/L.637).

Toma nota de las observaciones de la Autoridad Administradora y en particular del hecho de que la importación de cigarrillos franceses en el Territorio, sin pagar derechos de aduana, constituye un delito.

698a. sesión,
4 de abril de 1956.

1386 (XVII). Petición del Sr. John Nchamba (T/PET.4/107)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con el Reino Unido como Autoridad Administradora interesada, la petición del Sr. John Nchamba relativa al Camerún bajo administración británica (T/PET.4/107, T/OBS.4/18, T/L.637),

Señala a la atención del peticionario las observaciones de la Autoridad Administradora y la declaración de su representante especial, de las que se desprende en particular que:

a) El peticionario fué reclutado expresamente como corneta por no poseer las condiciones físicas que se requirieren en un "gendarme" ordinario;

b) Fué destituido porque su trabajo no respondía a las condiciones que debe reunir un corneta.

698a. sesión,
4 de abril de 1956.

1387 (XVII). Petición del Comité Central de la Union des populations du Cameroun de Tombel (T/PET.4/L.1/Add.1)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con el Reino Unido como Autoridad Administradora interesada, la petición del Comité Central de la Union des populations du Cameroun de Tombel relativa al Camerún bajo administración británica (T/PET.4/L.1/Add.1, T/OBS.4/20, T/L.637),

1. *Toma nota* de las observaciones de la Autoridad Administradora y de la declaración de su representante especial, en particular en cuanto al uso que se hace del producto de los impuestos;

2. *Expresa la esperanza* de que la Autoridad Administradora, dentro del programa general de desarrollo del conjunto del Territorio, mejorará los servicios médicos de la región de Tombel.

698a. sesión,
4 de abril de 1956.

Resolución sobre una petición relativa al Camerún bajo administración británica y al Camerún bajo administración francesa

1388 (XVII). Petición del Comité Central de la Union des populations du Cameroun de Bafoussam (T/PET.4 y 5/4)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Francia como Autoridad Administradora interesada, la petición del

Comité Central de la Union des populations du Cameroun de Bafoussam en la medida en que ésta se refiere al Camerún bajo administración francesa (T/PET.4 y 5/4, T/L.655),

1. *Toma nota* de las observaciones de la Autoridad Administradora y de la declaración de su representante especial;

2. *Recuerda* sus resoluciones 1050 (XIV) del 12 de julio de 1954, 1148 (XV) del 21 de febrero de 1955 y 1474 (XVII) del 16 de febrero de 1956 sobre otras peticiones relativas a los incidentes de que se trata en la presente petición.

699a. sesión,
5 de abril de 1956.

Resoluciones sobre peticiones relativas al Camerún bajo administración francesa

1389 (XVII). Petición de la Asamblea General de la Union des populations du Cameroun celebrada en Bafang (T/PET.5/316)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Francia como Autoridad Administradora interesada, la petición de la Asamblea General de la Union des populations du Cameroun celebrada en Bafang relativa al Camerún bajo administración francesa (T/PET.5/316, T/OBS.5/50, T/L.623),

Toma nota de las observaciones de la Autoridad Administradora y, en particular, de la declaración de su representante especial según la cual, conforme a la disposición del 12 de noviembre de 1955 relativa a la organización de los municipios mixtos urbanos, la municipalidad de Bafang se compondrá de ahora en adelante de un consejo enteramente elegido a base de un colegio electoral único y las elecciones se celebrarán inmediatamente.

660a. sesión,
16 de febrero de 1956.

1390 (XVII). Petición del Comité Central de la Union des populations du Cameroun de Yaoundé (T/PET.5/317)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Francia como Autoridad Administradora interesada, la petición del Comité Central de la Union des populations du Cameroun de Yaoundé relativa al Camerún bajo administración francesa (T/PET.5/317, T/OBS.5/55, T/L.619),

1. *Toma nota* de las observaciones de la Autoridad Administradora y en particular de que su representante ha negado que el comandante de la brigada de "gendarmería" haya realizado actos de brutalidad;

2. *Señala* que toda queja relativa a los pretendidos actos de brutalidad cometidos por el comandante de la brigada de "gendarmería" puede ser presentada ante la autoridad judicial competente.

662a. sesión,
17 de febrero de 1956.